



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M 187/17

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 187/17 Sucre, 22 de mayo de 2017



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE PRES C.O.P.P.O.T. No. 26/17 de 22 de mayo de 2017, el Sr. Santiago Vargas Beltrán, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la declaratoria en comisión oficial de servicios, de su persona y de los servidores públicos: Srta. Elisa Cayo Quispe, PROTOCOLO de la referida Comisión y del CHOFER: Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que asistan y participen en el ACTO DE ENTREGA DEL PUENTE PÉREZ CHAQUIMAYU, que contará con la presencia del Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, a realizarse en la comunidad de Chaquimayu, Distrito - 7, el día (hoy) lunes 22 de mayo de 2017, a Hrs. 16:00 PM.

Que, en Sesión Plenaria de 22 de mayo de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Sr. Santiago Vargas Beltrán, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL y a los servidores públicos: Srta. Elisa Cayo Quispe, PROTOCOLO de la referida Comisión y al CHOFER: Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que asistan y participen en el ACTO DE ENTREGA DEL PUENTE PÉREZ - CHAQUIMAYU, que se realizará en la comunidad de Chaquimayu, Distrito - 7, el día de (hoy) lunes 22 de mayo de 2017, a Hrs. 16:00 pm., sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 187/17

Leyes municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:


Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Sr. Santiago Vargas Beltrán, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL y a los servidores públicos: Srta. Elisa Cayo Quispe, PROTOCOLO de la referida Comisión y al CHOFER: Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que asistan y participen en el ACTO DE ENTREGA DEL PUENTE PEREZ - CHAQUIMAYU, que contará con la presencia del Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, a realizarse en la comunidad de Chaquimayu, Distrito - 7, Municipio de Sucre, el día de (hoy) lunes 22 de mayo de 2017, a Hrs. 16:00 pm., sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Juana Maldonado Picha

PRESIDENTA (a.i.) H. CONCEJO MUNICIPAL


Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz

CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) H.C.M.

